### ORDENANZA Nº 1716

#### VISTO:

El Expediente 193-Y-2009; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el "Programa Federal de Integración Socio Comunitaria" tiene un amplio objetivo; contribuyendo al mejoramiento del hábitat, vivienda, infraestructuras básicas y equipamiento comunitario de los hogares con N.B.I. (necesidades básicas insatisfechas) y grupos vulnerables;

Que además promoverá la incorporación de mano de obra proveniente de las personas que se hallan desocupadas o que perciben los Planes Jefes de Hogar Organizados en Cooperativas de Trabajo;

Que todo esto traerá aparejado una integración Socio Comunitaria de la población de menores recursos y una reactivación económica al movilizar mercados locales de materiales e insumos de la construcción;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE el Convenio firmado entre: la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, la Municipalidad de Yerba Buena y la Provincia de Tucumán representada por el Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

# ANEXO I CONVENIO DE ADHESIÓN

### AL "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"

A través Cooperativas de Trabajo

En la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 5 días del mes de Mayo del año 09 entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Luis Alberto Rafael BONTEMPO, con domicilio legal en la Av. Leandro N. Alem Nº 339 piso 5º de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARIA" la Provincia de TUCUMÁN, representada en este acto por el Sr. Interventor del INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, Ing. Gustavo DURAN, con domicilio legal en Muñecas Nº 455 de la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN, en adelante "EL INSTITUTO", y la MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Daniel Guillermo TOLEDO, con domicilio en Av. Aconquija 1991 de la localidad de YERBA BUENA, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", han resuelto celebrar el presente Convenio de

Adhesión al PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA.

### CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 1270, de fecha 30 de Diciembre de 2008, de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS, que como ANEXO forma parte integrante del presente Convenio de Adhesión, se creó el "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA" (ARTÍCULO 1º) y se aprobó su Reglamento Particular "ARTÍCULO 2º)

Que la mencionada Resolución establece, en su ARTÍCULO 5º que la parte faltante de ejecución de las obras iniciadas que hubiesen sido convenidas entre las Provincias y/o Municipios con la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, en el marco del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, serán finalizadas bajo las estipulaciones del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIO COMUNITARIA", previa adhesión de las partes que oportunamente firmaron los respectivos Convenios del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL.

Que, el mencionado Reglamento Particular dispone (Punto 2. 8.) que: "A tales efectos, las partes firmantes de los respectivos Convenios Específicos del PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL, suscribirán un Convenio de Adhesión a los términos del presente Programa y su Reglamentación".

Por lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERA: Las obras oportunamente convenidas entre las partes, en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL", en lo sucesivo serán ajustadas, en todo cuanto pudiere corresponder, al Reglamento Particular del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", que como Anexo forma parte integrante del presente Convenio de Adhesión; a fin de adaptarlas para continuar su ejecución a través del nuevo programa.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, a los 5 días del mes de Mayo de 2009